



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/45
24 de octubre de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima séptima reunión
Montreal, 1-5 de diciembre de 2025
Punto 9 c) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: CONGO (EL)

Este documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eficiencia energética

- Actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos conforme a la decisión 89/6 b)

ONUDI

Aprobación
general

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. La etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) del Congo fue aprobada en la 95ª reunión² para eliminar completamente el consumo de HCFC para 2030, con un costo total de USD 650.000, más los gastos de apoyo al organismo. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno del Congo y el Comité Ejecutivo, está previsto que el segundo tramo del PGEH sea presentado en la segunda reunión de 2028 únicamente por el PNUMA, en su calidad de principal organismo de ejecución.

2. La ONUDI, en nombre del Gobierno del Congo y en calidad de organismo de ejecución cooperante, ha presentado una solicitud de financiación de actividades adicionales para fortalecer la eficiencia energética en el sector de servicios técnicos de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y promover el uso de refrigerantes ecoenergéticos y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), de conformidad con las decisiones 89/6 b) y 92/22³, por un importe de USD 120.000, más los gastos de apoyo al organismo por valor de USD 6.634⁴. La propuesta incluye una descripción de las actividades específicas, los objetivos y un plan de ejecución para el periodo comprendido entre enero de 2026 y diciembre de 2027.

Actividades relacionadas con la eficiencia energética financiadas por el Fondo Multilateral

3. El Congo no cuenta con ningún proyecto previamente aprobado para mejorar o mantener la eficiencia energética en equipos de RAC. Sin embargo, la sensibilización sobre la reducción gradual de los HFC y la mejora de la eficiencia energética en los equipos de RAC se incluyó en las actividades de apoyo aprobadas en la 80ª reunión, y la preparación del proyecto para el plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK), aprobado en la 91ª reunión, incluyó un estudio sobre la eficiencia energética en todos los sectores pertinentes. El PAK del país fue aprobado en la 93ª reunión e incluía actividades en el sector de los servicios técnicos para reducir gradualmente el uso de HFC⁵.

Informe sobre el consumo de HCFC

4. El Gobierno del Congo notificó un consumo de 4,92 toneladas PAO de HCFC en 2024, que es inferior en un 51 % a la base de comparación para el cumplimiento de HCFC. El consumo de HCFC en 2020-2024 se recoge en el cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en el Congo (datos correspondientes a 2020-2024 con arreglo al artículo 7)

HCFC-22	2020	2021	2022	2023	2024	Nivel de referencia
Toneladas métricas (tm)	116,25	112,60	101,20	94,60	89,50	184,36
Tons. PAO	6,39	6,19	5,57	5,20	4,92	10,14

5. Como se informó en la 95ª reunión, el consumo en los últimos cinco años ha disminuido de manera constante como resultado de las actividades llevadas a cabo en la etapa I del PGEH, en particular debido a la aplicación satisfactoria de un sistema de licencias y cuotas, la capacitación de funcionarios de aduanas, el fomento de la capacidad de los técnicos en refrigeración, la sensibilización de los importadores, la

² Decisión 95/48

³ La decisión 92/22 permite la presentación de solicitudes para las actividades mencionadas en la decisión 89/6 b) por separado de las solicitudes de tramos del PGEH, incluido un Acuerdo revisado entre el Gobierno del país del artículo 5 de que se trate y el Comité Ejecutivo, en el entendimiento de que dichas actividades se integraron en los planes de ejecución de tramos en curso.

⁴ Según una carta de 14 de octubre de 2025 dirigida a la ONUDI por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Congo.

⁵ Decisión 93/58

adopción de alternativas a los HCFC en aplicaciones de RAC, y la aplicación y el seguimiento efectivos de la normativa sobre sustancias que agotan la capa de ozono (SAO).

Informe de ejecución del programa país

6. El Gobierno del Congo notificó los datos de consumo del sector de los HCFC en el informe de ejecución del programa país (PP) de 2024, que son coherentes con los datos comunicados conforme al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Descripción del proyecto

7. Actualmente, el Congo no cuenta con normativas vinculantes, estándares de rendimiento, sistemas de certificación ni incentivos para la eficiencia energética en aplicaciones de RAC. Si bien las políticas energéticas existentes mencionan la eficiencia en términos generales, carecen de mecanismos de aplicación, disposiciones específicas para cada sector y sistemas de cumplimiento. El país también carece de capacidad para realizar pruebas, certificar y verificar el rendimiento de los electrodomésticos ecoenergéticos, así como de marcos institucionales para desarrollar o hacer cumplir las normas de eficiencia energética. El Congo es miembro de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), cuya función es promover la armonización proporcionando la plataforma política, los marcos estratégicos y las asociaciones institucionales que guían a los Estados miembros en la armonización de sus normativas nacionales. La elaboración, adopción y aplicación de normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) siguen siendo responsabilidad de cada país a título individual.

8. El objetivo del proyecto es ayudar al país a establecer y aplicar sistemas de etiquetado energético y NMEE para equipos de RAC, con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Abordará las deficiencias normativas e institucionales, elaborará normas y evaluará sus repercusiones; identificará las preferencias de los consumidores y los patrones de demanda; analizará la cadena de suministro y supervisará las tendencias. El proyecto tiene como objetivo integrar medidas en las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN)⁶ y en las hojas de ruta de las políticas nacionales, así como desarrollar la capacidad nacional de realización de pruebas para apoyar la aplicación y el cumplimiento.

9. El proyecto se llevará a cabo en coordinación con instituciones nacionales, como el Ministerio de Energía e Hidráulica (MEH), el Ministerio de Comercio, Abastecimiento y Consumo (MCAC), y partes interesadas, como el Centro de Excelencia de Oyo para las Energías Renovables y la Eficiencia Energética (CEO), la Agencia Reguladora del Sector Eléctrico (ARSEL), la Agencia Congoleña de Normalización y Calidad (ACONOQ), la Asociación Congoleña de Normalización (ACONOR) y socios regionales, con el fin de contribuir al desarrollo de un marco legislativo e institucional regional coherente.

10. En el cuadro 2 se presenta la descripción y el desglose de los costos propuestos de las actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos, así como los resultados previstos.

Cuadro 2. Actividades, resultados previstos y financiación solicitada para el proyecto propuesto para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos en el Congo

Actividad	Resultados previstos/indicadores de rendimiento	Costo presentado (USD)	Costos acordados (USD)
1. Análisis de deficiencias para la implementación de NMEE			
1.1 Evaluar las barreras para el establecimiento y la aplicación de NMEE; la oficina nacional del ozono (ONO) colaborará con el MEH y el MCAC para identificar las deficiencias en la armonización de políticas y la coordinación institucional, mientras que	Informe de evaluación con recomendaciones para el establecimiento y la aplicación de NMEE	10.000	10.000

⁶ Las CDN describen los compromisos climáticos que los países se han fijado a sí mismos en el marco del Acuerdo de París.

Actividad	Resultados previstos/indicadores de rendimiento	Costo presentado (USD)	Costos acordados (USD)
ARSEL, ACONOQ y ACONOR proporcionarán análisis específicos por sector. 1.2 Recopilar los instrumentos normativos existentes, las capacidades de ensayo y las necesidades de recursos, incluyendo una revisión de la legislación pertinente, los recursos humanos y financieros disponibles, y los datos sobre normas y ensayos, que servirán de base para definir las prioridades. 1.3 Establecer un comité directivo nacional, presidido por la ONO, para supervisar estratégicamente el proyecto y orientar el desarrollo de las NMEE, y organizar consultas nacionales con las principales partes interesadas, incluidos los agentes del mercado, los consumidores y los importadores y distribuidores de equipos. El comité directivo y las consultas con las partes interesadas tendrán como objetivo mínimo una participación del 25 % de representantes femeninas.	• Descripción del marco jurídico e institucional que regula la eficiencia energética, así como las capacidades de ensayo existentes y las necesidades de recursos. • Creación de un comité directivo para orientar la elaboración de NMEE • Consultas nacionales con las partes interesadas		
2. Elaboración de NMEE y etiquetado para frigoríficos y aparatos de aire acondicionado			
2.1 Proporcionar apoyo técnico y orientación a ACONOQ sobre el diseño y la implementación de sistemas de NMEE y etiquetado. 2.2 Realizar un análisis comparativo con las NMEE de otras jurisdicciones para promover la equiparación y facilitar la armonización regional. El Centro de Energías Renovables y Eficiencia Energética para África Central (CEREEAC), la CEEAC y los países que llevan a cabo actividades similares en la región aportarán contribuciones para promover la equiparación y facilitar la armonización regional. 2.3 Redactar las NMEE y los requisitos de etiquetado para los equipos de RAC y definir el marco para la certificación de productos en consonancia con las realidades del mercado nacional, promoviendo al mismo tiempo refrigeradores y acondicionadores de aire más eficientes. Las etiquetas incluirán información clave como la clasificación de eficiencia energética, el tipo de refrigerante, el PCA y el potencial de agotamiento del ozono (PAO), cuando corresponda, y se someterán a pruebas de consumo para garantizar su claridad y facilidad de uso.	• Desarrollo de capacidades y orientación técnica práctica para fortalecer ACONOQ con un objetivo mínimo del 25 % de participación de representantes femeninas. • Sistemas internacionales y regionales de NMEE y etiquetado comparados para facilitar la armonización regional. • Borrador de las NMEE y el etiquetado, y definición del marco para la certificación de productos.	42.000	42.000
3. Integración en las hojas de ruta nacionales			
3.1 Revisar las políticas climáticas existentes e identificar las posibilidades de integrar las consideraciones sobre eficiencia energética y las NMEE en los marcos climáticos, energéticos y medioambientales. 3.2 Fortalecer la capacidad institucional para la implementación, el seguimiento y la aplicación de las NMEE en las principales partes interesadas, como ARSEL, ACONOQ, CEO y la autoridad aduanera.	• Integrar la eficiencia energética en las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y en la hoja de ruta para apoyar los objetivos nacionales en materia de clima y energía. • Capacitación específica impartida	15.000	15.000

Actividad	Resultados previstos/indicadores de rendimiento	Costo presentado (USD)	Costos acordados (USD)
	bajo la coordinación de la ONO y con un objetivo de participación del 25 % de mujeres		
4. Evaluación del impacto de las NMEE y el etiquetado			
4.1 Realizar estudios de mercado para evaluar el rendimiento energético de los equipos de RAC disponibles a escala nacional y valorar la visibilidad y precisión de las etiquetas, recopilar datos sobre el ciclo de vida y la cadena de suministro de los aparatos, las tendencias de la demanda, las preferencias de los consumidores y la disponibilidad de aparatos eficientes. El CEO aportará sus conocimientos técnicos en materia de recopilación y análisis de datos para garantizar la fiabilidad. 4.2 Estimar el impacto de la adopción de NMEE y el etiquetado en el ahorro energético, la reducción de emisiones, las previsiones de consumo eléctrico y los cambios en el comportamiento de los consumidores.	• Un informe con conclusiones para informar sobre el perfeccionamiento de las NMEE y los sistemas de etiquetado. • Un informe que se compartirá con el CEREEAC para apoyar la reproducción regional	28.000	0
5. Desarrollo de laboratorios (según lo presentado)			
5.1 Preparar los términos de referencia (TdR) para el establecimiento de la infraestructura de laboratorios utilizada para probar y certificar el rendimiento y la eficiencia energética de los equipos de RAC. 5.2 Realizar un análisis para comparar los protocolos regionales de ensayos con las mejores prácticas internacionales y las normas ISO7, y proporcionar orientación técnica para fomentar el desarrollo de una red regional de ensayos.	• Unos TdR que describan el alcance, el diseño y los requisitos operativos de un nuevo laboratorio de ensayos • Desarrollo de una red regional de ensayos	25.000	0
5. Sensibilización (según lo acordado)			
5.1 Elaborar material de comunicación (sensible a las cuestiones de género) (folletos, carteles, infografías y contenido digital) que explique las NMEE, las etiquetas y las ventajas de los electrodomésticos ecoenergéticos, y que se adapte a los diferentes públicos (consumidores, técnicos, distribuidores, responsables políticos). 5.2 Iniciar campañas nacionales de sensibilización utilizando múltiples canales (radio, televisión, redes sociales y eventos públicos), explicando la importancia de las etiquetas energéticas, destacando el ahorro en el ciclo de vida y promoviendo los electrodomésticos de bajo PCA y alta eficiencia. Se establecerán acuerdos con los distribuidores para que muestren las etiquetas de forma visible y proporcionen información a los clientes en las tiendas. 5.3 Organizar un taller nacional para las principales partes interesadas (con una participación del 25 % de mujeres) con el fin de presentar los requisitos de las NMEE y el etiquetado, fomentar la aceptación y promover su papel como multiplicadores de la sensibilización.	• Una campaña nacional de comunicación que utilice diversos materiales y se difunda a través de múltiples canales para promover los electrodomésticos de alta eficiencia y bajo PCA, y destacar el ahorro de costos. • Taller nacional para las principales partes interesadas (organismos gubernamentales, funcionarios de aduanas, asociaciones industriales, minoristas y grupos de consumidores) con el fin de presentar los	0	25.000

⁷ Organización Internacional de Normalización

Actividad	Resultados previstos/indicadores de rendimiento	Costo presentado (USD)	Costos acordados (USD)
	requisitos de las NMEE y etiquetado.		
Total		120.000	120.000

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

11. La Secretaría examinó la propuesta de proyecto de conformidad con las decisiones 89/6 b) y 92/22 y solicitó información adicional a la ONUDI sobre diferentes actividades, incluidas las actividades pertinentes en el marco del PGEH y el PAK. La ONUDI explicó que la ejecución del proyecto se ajustará plenamente tanto al PGEH como al PAK, garantizando sinergias y un uso eficaz de los recursos. Los tres proyectos serán gestionados por el mismo equipo de ejecución, tanto a nivel nacional como de la ONUDI, con el fin de maximizar la coordinación, minimizar la duplicación y aprovechar los conocimientos y la experiencia del equipo.

12. El proyecto también generará sinergias prácticas a través de actividades coordinadas. El proyecto se integrará estrechamente con las actividades de la etapa I del PAK que abordan la gestión de la demanda mediante la elaboración de etiquetas para refrigeradores y acondicionadores de aire antes de su comercialización o exhibición. Del mismo modo, las actividades de sensibilización del proyecto se combinarán con las campañas de sensibilización llevadas a cabo en la etapa II del PGEH.

13. El proyecto se basará en la experiencia de expertos locales en la materia para garantizar que se reflejen plenamente los conocimientos nacionales y las perspectivas específicas del contexto. Se ejecutará en coordinación entre la ONO y las partes interesadas nacionales pertinentes, entre ellas ARSEL, ACONOQ y el CEO, así como socios regionales como la CEEAC, el CEREEAC y los países que están llevando a cabo iniciativas similares en la región. A largo plazo, estos esfuerzos podrían contribuir a la creación de un marco legislativo e institucional regional bajo la CEEAC.

14. La Secretaría preguntó sobre los planes para aprovechar los resultados de la actividad, ejecutada en la etapa I del PGEH, para instalar 30 unidades de aire acondicionado a base de R-290 en talleres, escuelas de capacitación profesional, hoteles e instituciones gubernamentales. La ONUDI explicó que las unidades se están utilizando para mostrar el rendimiento y formar a técnicos en tecnologías alternativas, y que la experiencia adquirida servirá de base para la elaboración de NMEE y el etiquetado energético de los aparatos de aire acondicionado en el marco del presente proyecto. Estos conocimientos prácticos garantizarán que las normas y etiquetas que se elaboren reflejen el rendimiento real en las condiciones locales e incorporen las opiniones de los técnicos.

15. En cuanto al componente 5, relativo al desarrollo de laboratorios, la propuesta presentada se refería a la preparación de unos términos de referencia para el establecimiento de una infraestructura de laboratorios destinada a probar y certificar el rendimiento y la eficiencia energética de los equipos de RAC. El marco del laboratorio se compararía con las prácticas regionales y las normas ISO, y se esperaba que el CEREEAC proporcionara orientación técnica para fomentar la creación de una red regional de ensayos. La Secretaría recordó al PNUMA la decisión 95/87 e)⁸ y, teniendo en cuenta que se espera que el Comité

⁸ La decisión solicitaba a la Secretaría que preparara, para su examen en la 97ª reunión, un documento que: i) elaborara las funciones específicas tanto de los centros de excelencia para la refrigeración sostenible como de los centros de ensayo de la eficiencia energética; ii) evaluara modelos empresariales sostenibles para los centros regionales; iii) evaluara la posible duplicación con actividades financiadas en el marco de los PGEH y los PAK, así como con los

Ejecutivo proporcione más orientación, que deberá seguirse antes de poder emprender los trabajos preparatorios en este ámbito, se acordó sustituir la actividad por actividades de sensibilización, como se muestra en el cuadro 2 supra.

16. La Secretaría señaló que las actividades propuestas entran dentro del ámbito de aplicación mencionado en los incisos b) ii), iii) y v) de la decisión 89/6. A través de las actividades que se llevarán a cabo, el proyecto ayudará al país a establecer y aplicar NMEE y etiquetado energético para los equipos de RAC con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El proyecto contribuirá a la transición del sector de RAC hacia alternativas con bajo PCA, identificando y abordando las deficiencias normativas y sensibilizando sobre las ventajas de las tecnologías con bajo PCA y ecoenergéticas. Elaborará informes detallados para informar sobre las actividades de creación de capacidades y sensibilización, mejorar el marco jurídico y promover refrigerantes respetuosos con el ozono y el clima.

Aplicación de la política de género

17. Las actividades ecoenergéticas se integrarán en la ejecución de la etapa II del PGEH. Durante la ejecución de este proyecto, la ONO garantizará la participación de las mujeres en las consultas con las partes interesadas, los talleres y las iniciativas de fomento de capacidades, con actividades de divulgación dirigidas específicamente a las mujeres profesionales del sector de RAC y de las áreas pertinentes del Gobierno.

Acuerdo actualizado

18. Con vistas a incluir la financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos de refrigeración y el consiguiente nivel de financiación revisado, se ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Congo y el Comité Ejecutivo. En concreto, se ha revisado el apéndice 2-A y se ha añadido el apartado 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 95ª reunión mediante la decisión 95/48, que figura en el anexo I del presente documento. El Acuerdo actualizado figurará como apéndice del informe final de la 97ª reunión.

Conclusión

19. Esta propuesta mejorará la coordinación y la colaboración entre las diferentes autoridades e instituciones que intervienen en la eficiencia energética en el país, así como otras partes interesadas nacionales, con el fin de garantizar que se tengan debidamente en cuenta los refrigerantes con bajo PCA durante la elaboración de las NMEE, los sistemas de etiquetado y otras políticas y planes relacionados con la eficiencia energética. Se espera que el proyecto propuesto ayude al país en la elaboración y aplicación de NMEE y el etiquetado, y en el fortalecimiento de la capacidad institucional para la aplicación, el seguimiento y el cumplimiento de las NMEE en las principales partes interesadas, como ARSEL, ACONOQ y CEO, y la autoridad aduanera. El proyecto contribuirá a los objetivos generales del PGEH y del PAK y ayudará al país a mantener las reducciones logradas en los HCFC, al tiempo que adopta tecnologías de RAC más eficientes desde el punto de vista energético y con bajo PCA. También se sensibilizará a los consumidores, las asociaciones industriales, los distribuidores y los minoristas sobre la relación entre la eliminación de los HCFC, la reducción de los HFC, la eficiencia energética y las ventajas para el clima y el ahorro de costos que ofrecen los aparatos de alta eficiencia con bajo PCA.

centros existentes; iv) identificara las posibilidades de utilizar los centros y mecanismos existentes ya establecidos para ensayar la eficiencia energética de los equipos.

RECOMENDACIÓN

20. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto para actividades adicionales destinadas a la introducción de alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos de equipos de refrigeración y aire acondicionado en el Congo, y el correspondiente plan de ejecución para 2026-2027, con el nivel de financiación que se indica en el cuadro que figura a continuación, en el entendimiento de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Congo y el Comité Ejecutivo, que figura en el anexo I del presente documento, concretamente el apéndice 2-A, para reflejar el nivel de financiación revisado debido a la inclusión de la financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos de equipos de refrigeración; y el párrafo 17, que se ha añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 95ª reunión mediante la decisión 95/48.

Título del proyecto		Financiamiento del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
(a)	Actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC con bajo PCA y para mejorar la eficiencia energética en el sector de los servicios técnicos de equipos de RAC.	120.000	6.634	ONUDI

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DEL CONGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

(Los cambios relevantes están en negrita para facilitar la referencia)

17. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Congo y el Comité Ejecutivo en la 95ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2024	2025	2026-2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	6,59	3,29	3,29	3,29	3,29	0,00	s.o.
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	6,59	3,29	3,29	3,29	3,29	0,00	s.o.
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (USD)	208.000	0	0	123.000	0	104.000	435.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (USD)	27.040	0	0	15990	0	13.520	56.550
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (USD)	142.000	120.000	0	0	0	73.000	335.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (USD)	12.780	6.634	0	0	0	4.036	23.450
3.1	Financiación total convenida (USD)	350.000	120.000	0	123.000	0	177.000	770.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	39.820	6.634	0	15.990	0	17.556	80.000
3.3	Total de costos convenidos (USD)	389.820	126.634	0	138.990	0	194.556	850.000